

Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y, especialmente, por el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier, en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la Escuela.

**Artículo 3.** La Escuela de Educación Preescolar «San Javier» de San Javier (Murcia), implantará de forma provisional, las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, hasta la implantación de la Educación Preescolar, según el calendario previsto por el Real Decreto 1318/2004, de 25 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, según lo recogido en la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier.

**Artículo 4.** Las modificaciones de los elementos identificadores de la Escuela de Educación Preescolar, tal como quedan definidos en el artículo 1, deberán ser autorizadas por Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la representación que ostenta en virtud del artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el art. 16, apdo. 2.a) y 25, apdo. 4, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

**Disposición final.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 2 de diciembre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Agricultura y Agua

**14195 Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2006 de las líneas de ayuda para programas de colaboración para la formación y transferencia tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural.**

La Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el B.O.R.M., n.º 24, de 31 de enero de 2005, establece las

bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas de colaboración para la formación de agricultores y otros profesionales del medio rural, de los trabajadores del sector agroalimentario y directivos de PYMES y la transferencia tecnológica en agricultura.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2006, las ayudas destinadas a programas de colaboración para la formación y la transferencia tecnológica.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2006, en régimen de concurrencia competitiva, las líneas de ayuda para Programas de colaboración para la formación y transferencia tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 24, de 31 de enero de 2005).

#### Artículo 2. Condiciones y finalidad de las subvenciones.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo tres de las bases reguladoras de estas subvenciones, que desarrollen programas de formación y transferencia tecnológica en agricultura, integrados por actividades cuyos objetivos estén incluidos en el artículo cuarto de dichas bases reguladoras y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo quinto de las bases.

2. Serán subvencionables las actividades desarrolladas por los beneficiarios desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006 y que sean seleccionadas por la Comisión de Valoración contemplada en las bases reguladoras.

#### Artículo 3. Solicitud de subvención y plazo.

1. Las solicitudes de subvención para actividades relacionadas con los programas anuales de formación y transferencia tecnológica, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en la forma establecida en el ANEXO I, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá de ir acompañada los documentos relacionados en el artículo ocho de las bases

reguladoras. La Memoria incluirá un presupuesto por capítulos del programa.

Igualmente deberán remitir junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo ANEXO II.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implica autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

#### **Artículo 4. Criterios de valoración.**

La concesión de subvenciones previstas en esta Orden, se realizará de acuerdo con los criterios dispuestos en los artículos nueve y diez de las bases reguladoras de estas ayudas.

#### **Artículo 5. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en las bases reguladoras.

2. La resolución de concesión se producirá, en el plazo de quince días desde la finalización del plazo de aceptación de la propuesta de Resolución definitiva, por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, o por quien tenga delegación suficiente.

3. La Resolución deberá ser motivada y expresar la relación de actividades que sean susceptibles de ser subvencionadas en cada uno de los programas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

#### **Artículo 6. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.**

1. El plazo máximo para la Resolución del procedimiento será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo, sin que hubiera Resolución expresa, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de la ayuda, por silencio administrativo.

3. El contenido íntegro de la Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Agua, durante un plazo no inferior a quince días. Asimismo, se notificará a los interesados la Resolución correspondiente.

#### **Artículo 7. Recursos.**

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y, con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes. En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de recursos.

#### **Artículo 8. Financiación de las ayudas.**

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán financiadas con la dotación presupuestaria 17.02.542A.470.07, proyecto 34.478 «Formación Profesional e Innovación Tecnológica» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2006, cuyo importe total máximo de ayudas se fija en 924.000 €.

2. Los compromisos de gastos estarán limitados al importe total máximo de ayudas indicado en este artículo, que actuará de límite máximo de las subvenciones convocadas.

#### **Disposición Adicional. Delegación.**

Se delega en el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, así como la autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de noviembre de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## **ANEXO II**

**Modelo declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones del artículo 13 Ley 38/2003 (artículo 3.2., Orden ..... Consejería de Agricultura y Agua).**

D....., mayor de edad, DNI nº....., con domicilio en....., representante legal de ....., ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y realizo la siguiente:

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Que, en relación con el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones para el Programa de colaboración para la Formación y Transferencia Tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural 2006, al que concurre esta Entidad como aspirante, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 20 de enero de 2005, por la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 24, de 31 de enero de 2005) y convocatoria para el año 2006, Orden de ..... de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº ....., de .....):

### **DECLARO**


1º.- Que la Entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni desarrolla ninguna actividad incompatible con la ejecución del Programa de colaboración para la Formación y la Transferencia Tecnológica 2006.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en Murcia a .....

**(Firma y sello de la Entidad)**

**(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad)**

Lea las instrucciones que figuran al dorso antes de rellenar el impreso. No rellene los espacios sombreados

 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua  Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia Teléfono: 968 36 27 00	<b>SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA</b>  Impreso normalizado	Registro
	EXPTE.:	

AYUDA SOLICITADA (1)	Línea de ayuda solicitada		
	Subvención (ptas.)	Préstamo (ptas.)	Préstamo subvencionado (ptas.)

BENEFICIARIO (2)	D.N.I. / N.I.F.	Apellidos y nombre / Razón Social		
	Vía Pública (Pl., C/, Av., ...) N.º, o Km., escalera, piso, puerta...		Pedanía / Diputación	Cód. Postal
	Municipio	Provincia	Teléfono	Fecha nacimiento
D.N.I. YUJE (3)	D.N.I. / N.I.F.	Apellidos y nombre		
	D.N.I. / N.I.F.	Apellidos y nombre		
REPRESENTANTE (4)	Domicilio		Cód. Postal	Municipio
				Título representación

IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN OBJETO DE AYUDA (5)	Municipio	Pedanía	Código	Cultivo o Aprovechamiento / Especie Ganadera / Tipo de Industria Agroalimentaria	Hectáreas / Cabezas / m <sup>2</sup>	N.º Registro Ganadero Industrial	Régimen Tenencia	Código
DIFUSIÓN ACTIVIDADES A AYUDAR (6)	Municipio	Pedanía	Código	Identificación de la actividad				Código

DESTINO DE LA AYUDA (7)	Finalidades de la ayuda	N.º de unidades	Presupuesto (ptas.)
	TOTAL		

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (8)	
---------------------------	--

BANCO O CAJA (9)	Banco o Caja	Código
	Sucursal	Código
	Control	N.º Cuenta
FIRMA (10)	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.	
	Fecha _____ (Firma del Beneficiario / Representante)	
	Fdo.: _____	

EJEMPLAR PARA LA OFICINA DE TRAMITACIÓN DE AYUDAS

Mod. UP/54

Relíquese a máquina o a mano con letras mayúsculas

EJEMPLAR GRATUITO

## INSTRUCCIONES

Toda solicitud de ayuda económica (subvención, préstamo, o préstamo subvencionado) efectuada a esta Consejería, independientemente del Organismo que la conceda, deberá realizarse en este modelo.

Deberá cumplimentarse a máquina o a bolígrafo sobre superficie dura con letras mayúsculas. No rellene los espacios sombreados.

- (1) **AYUDA SOLICITADA:** Indique el tipo de ayuda y los importes de subvención, préstamo o préstamo con subvención de intereses que solicite. Si desea obtener los máximos que pudiera corresponder, escriba solamente la palabra **MÁXIMO** en las casillas correspondientes.
- (2) **BENEFICIARIO:** Se indicarán en este espacio los datos de identificación de la persona individual o persona jurídica legalmente constituida (sociedad mercantil, cooperativa, S.A.T., asociación, sindicato, etc.) que va a percibir la ayuda.  
Si se trata de entes o colectivos sin Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se indicarán sus datos de identificación en las casillas correspondientes, y en la casilla D.N.I./N.I.F. una C seguida del D.N.I. del representante. Si la entidad no tuviera nombre reconocido, se indicará el nombre de una de las personas que componen el colectivo, seguido del número de personas que componen el mismo (Ej.: **"APELLIDOS y NOMBRE" y "TRES MÁS"**).  
Si se trata de una solicitud conjunta realizada por varios beneficiarios, se cumplimentará un modelo por cada beneficiario y se presentarán todos juntos.  
D.N.I./N.I.F.: Indique el Número de Carnet de Identidad o el Número de Identificación Fiscal, si lo tuviera, que figura en las etiquetas identificativas de Hacienda.
- (3) **CÓNYUGE:** Especifique el D.N.I. o el Número de Identificación Fiscal, si lo tuviera, y los apellidos y nombre del cónyuge, en su caso.
- (4) **REPRESENTANTE:** Si la solicitud se efectúa a través de representante legal, indique los datos de identificación del mismo, así como el título de representación (apoderado, gerente, presidente, administrador, etc.).  
Si la solicitud la presenta el mismo beneficiario, sin representante legal, se indicará la expresión **EL MISMO**.
- (5) **IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN OBJETO DE AYUDA:** Se consignarán por separado cada una de las distintas explotaciones agrícolas, ganaderas o industriales para las cuales se solicita ayuda económica.  
En actividades agrícolas se cumplimentará una línea por cada finca o parcela separada del resto.  
En actividades ganaderas se cumplimentará una línea por cada especie ganadera distinta (vacuno, ovino, porcino, caprino, etcétera).  
En industrias agroalimentarias se rellenará una línea por cada tipo de industria distinta (conservas, cárnicas, panificadora, manipulación de frutas, etc.).  
En caso de actividades mixtas se relacionará cada una de ellas en una línea distinta.  
  
**CULTIVO O APROVECHAMIENTO / ESPECIE GANADERA / TIPO DE INDUSTRIA:** Consigne el aprovechamiento o tipo de cultivo (limones, naranjas, almendras, albaricoques, hortalizas, etc.) de la/s finca/s, la especie ganadera (porcino, ovino, apicultura, etc.), o el tipo de industria (conservas, manipulación de frutas, etc.).  
  
**HECTÁREAS / CABEZAS / m<sup>2</sup>:** Consigne la superficie de la finca en Hectáreas (N.º Has. = N.º tahúllas x 0,1118); el número de cabezas de ganado (o número de colmenas, si se trata de apicultura); o metros cuadrados totales de industria.  
  
**NÚMERO REGISTRO:** Indique, si lo tuviera, el Número de Registro de Explotación Ganadera o de Industrias Agrarias asignado por esta Consejería.  
  
**RÉGIMEN DE TENENCIA:** Indique PR (propia), AR (arrendada), CO (Copropiedad), AP (en aparcería), US (en usufructo), CE (censo enfiteutico), u OT (otros).
- (6) **OTRAS ACTIVIDADES A AYUDAR:** Para especificar otro tipo de actividades no mencionadas en el punto (5) anterior.
- (7) **DESCRIPCIÓN DEL DESTINO DE LA AYUDA:** Detalle los bienes a adquirir, los servicios a contratar o las obras a ejecutar, para los cuales se solicita la ayuda, así como el número de unidades y el presupuesto (pesetas).
- (8) **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:** En caso de que acompañe a la solicitud normalizada cualquier tipo de documentos, preceptivos o no, consígnelos en este espacio, en caso contrario déjelo en blanco (Ej.: memoria; estatutos; presupuesto; carta de entidad financiera; póliza de seguro; proyecto; fotocopia de D.N.I.; balance económico; relación de socios o cooperativistas; declaración jurada; título de propiedad; facturas o recibos; fotografías; certificados; etc.).
- (9) **BANCO O CAJA:** Indique la cuenta bancaria por la que desea recibir la ayuda, en caso de ser concedida. Es requisito imprescindible cumplimentar los 20 dígitos de que consta el Código Cuenta Cliente. Caso de desconocerse, haga que se lo cumplimente su Banco o Caja de Ahorros.
- (10) **FIRMA:** Espacio reservado para la fecha y la firma del beneficiario o representante.